



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Modelo de Acta de Adhesión

**ACTA DE ADHESIÓN DE _____ AL PROGRAMA “NÓMADES DIGITALES” DE LA
SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES E INSTITUCIONALES DEL
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Entre la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales, dependiente de la Secretaría General y Relaciones Internacionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Subsecretario de Relaciones Internacionales e Institucionales, Sr. Francisco Resnicoff, D.N.I. N° 25.692.444, con domicilio en la calle Uspallata 3160, Piso 3°, de esta Ciudad, en adelante “**SSRIEI**”, por una parte, y por la otra parte, la firma _____, inscrita en la Inspección General de Justicia _____ CUIT _____, representada en este acto por _____, D.N.I. N° _____, en su calidad de _____ conforme la documentación societaria que se adjunta y forma parte del presente, y acerca de cuya vigencia y fidelidad presta juramento, con domicilio en la calle _____ de esta Ciudad, en adelante “_____”, convienen celebrar la presente ACTA DE ADHESIÓN al Programa “Nómades Digitales” conforme a las consideraciones y cláusulas que a continuación se detallan:

CONSIDERANDO:

Que, las estrategias de promoción que coordinan acciones público-privadas en forma conjunta, permiten potenciar su impacto, aportando aumento de recursos, valor agregado especializado, incremento en la eficacia, innovación y dinamismo en la gestión.

Que, por Resolución N° 130-SGYRI/20 se creó en la órbita de la SSRIEI el “Programa Nómades Digitales” (en adelante el “Programa”), cuyos principales objetivos son: 1) posicionar a la Ciudad de Buenos Aires como el primer destino urbano de América Latina para vivir, estudiar, visitar y hacer negocios; 2) atraer a Nómades Digitales, promoviendo las ventajas comparativas que ofrece la Ciudad de Buenos Aires como destino urbano y brindar una serie de servicios orientados a facilitar su llegada, establecimiento y experiencia en la ciudad; 3) desarrollar y promover la economía del visitante con el fin de generar un impacto positivo en la economía de la ciudad; y 4) fomentar experiencias de intercambio educativo, cultural y de trabajo con el fin de promover el entendimiento entre porteños y extranjeros que visiten el país.

Que, el Programa comprende diversos incentivos y líneas de acción para este nuevo segmento de “turistas permanentes”, incluyendo la creación de una red de espacios de trabajo compartido que ofrezca una amplia gama de conexiones potenciales para nómades digitales con otros miembros del grupo y con profesionales locales.

Que, conforme a lo expuesto, es de especial interés de la SSRIEI promover el arribo de nómades digitales

que generan beneficios en términos económicos y también culturales para la ciudad por el intercambio cultural que implica su llegada, mediante el desarrollo e implementación de programas asociados a la mejora de la calidad de la oferta turística de la ciudad, tanto en lo referente a los servicios como a los bienes públicos y privados.

Que, _____ (información de la empresa/institución).

Que, resulta propicia la articulación de los objetivos de LAS PARTES, con el fin de impulsar y promover actividades e incentivos, específicamente a partir del ofrecimiento, por parte de _____, de _____ (descripción de beneficios) para los nómades digitales que accedan al Programa impulsado por la SSRIEI.

Que, en virtud de los antecedentes expuestos, los firmantes acuerdan celebrar la presente ACTA DE ADHESIÓN (en adelante, el “ACTA”), sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El ACTA tiene por objeto que _____ se adhiera al Programa “Nómades Digitales” en el marco de una relación de cooperación recíproca con la SSRIEI, a fin de implementar acciones que contribuyan a atraer a los nómades digitales a la Ciudad de Buenos Aires, promoviendo las ventajas que ofrece la ciudad y brindando una serie de servicios orientados a facilitar su llegada, establecimiento y experiencia en Buenos Aires.

SEGUNDA: A los efectos de su participación en el Programa, _____ se compromete a proporcionar sin costo alguno, _____ para que la SSRIEI ofrezca como parte del kit de bienvenida, entre las personas que participen del mismo y que deseen utilizar _____ a _____, conforme al detalle adjunto como ANEXO I (en adelante, las _____).

La SSRIEI se compromete a no utilizar _____ para otro fin que no sea el establecido dentro del ACTA. _____ no entregará a la SSRIEI y/o al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, comisión, retribución y/o participación alguna por las _____ otorgadas a los nómades digitales.

Cada nómade digital que participe del Programa y utilice las _____ se constituirá como cliente de _____ siendo regulada esta relación por los Términos y Condiciones de _____. Cualquier gestión que deba efectuar sobre el servicio en su calidad de CLIENTE deberá realizarla por los canales de atención de _____, siendo el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ajeno a esta relación.

TERCERA: La SSRIEI podrá invitar a _____ a participar en las actividades organizadas en el marco del “Programa” a los fines que se establecen en la presente ACTA, quedando a criterio de _____ la participación en las mismas. Dichas actividades serán a costo, cargo y responsabilidad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo _____ ajeno a las mismas.

CUARTA: La SSRIEI deberá comunicar a _____ con una antelación mínima de 15 (quince) días la realización de actividades. _____ deberá responder dentro de los 5 (cinco) días de recibida la comunicación, su intención o no de participar en dicha actividad.

QUINTA: En caso de que _____ decida participar en una actividad organizada por la SSRIEI, podrá colocar 1 (un) cartel con su logo y/o nombre o un stand móvil a su exclusivo criterio, según las actividades que se desarrollen, previa autorización del mismo por parte de la SSRIEI.

A estos efectos, se establece que la medida del cartel antes mencionado no podrá exceder de 1,5 x 1 mts. La confección y colocación del cartel correrá por cuenta de _____, como así también la tramitación de su habilitación y la contratación de los respectivos seguros para responder a cualquier eventualidad. Asimismo, se establece que la medida del stand móvil antes mencionado no podrá exceder de 72 centímetros de frente, 42 centímetros de profundidad, 210 centímetros de altura, el que será colocado en el

espacio que la SSRIEI otorgue a tal fin.

A los fines de difundir el Programa, o los beneficios para los nómades digitales en el marco de la presente ACTA, _____ autoriza al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a mencionar su nombre y/o incluir su logo en alguno de los dominios correspondientes a buenosaires.gob.ar, en gacetillas, redes sociales y/u otros medios de promoción del Programa. Para los mismos fines, _____ podrá mencionar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y usar los logos de "BA GLOBAL" y "BA Nómades Digitales" en su sitio web, gacetillas, redes sociales y/u otros medios de promoción del Programa.

Para otros supuestos, ninguna de LAS PARTES podrá utilizar el nombre, denominación o marcas de la otra sin su expreso consentimiento. El consentimiento en dichos casos estará limitado a la utilización de los nombres, denominaciones o marcas en el marco de la presente ACTA y a los fines aquí establecidos. Los nombres, denominaciones o marcas no podrán ser utilizados fuera del marco del objeto de la presente sin mediar algún acuerdo adicional al respecto.

SEXTA: A los efectos de la más inmediata puesta en práctica y concreción de lo establecido en la presente ACTA, LAS PARTES designan como INTERLOCUTORES OPERATIVOS a las siguientes personas:

- i. Por la SSRIEI: _____ (Nombre y apellido), _____ (e-mail)
- ii. Por _____: _____-(Nombre y apellido) – _____ (e-mail)

Cada PARTE deberá notificar a la otra, en forma inmediata y fehaciente, la modificación de la persona designada como INTERLOCUTOR OPERATIVO y/o los datos de contacto pertinentes.

SÉPTIMA: El ACTA regirá desde su suscripción y por el término de 2 (dos) años. LAS PARTES podrán prorrogar la vigencia del ACTA mediante la celebración de un nuevo acuerdo por escrito.

OCTAVA: No obstante lo indicado en la cláusula precedente, el ACTA podrá ser rescindida unilateralmente por cualquiera de LAS PARTES, previa comunicación fehaciente de dicha decisión a la contraparte, con una antelación no menor a treinta (30) días corridos, no generando entre las partes derecho a reclamo o resarcimiento de ninguna naturaleza y debiéndose en tal caso, dar acabado cumplimiento a todos aquellos compromisos que tuvieren principio de ejecución entre LAS PARTES o terceros directamente involucrados.

NOVENA: El personal que una PARTE afecte para la implementación del ACTA carecerá de relación laboral alguna con la otra PARTE, estando a su exclusivo cargo los salarios, seguros y cargas sociales, previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, quedando expresamente liberada la PARTE ajena a la relación laboral por tales conceptos así como las eventuales responsabilidades respecto de los daños y perjuicios que ocasione dicho personal.

DÉCIMA: LAS PARTES declaran expresamente que la firma del ACTA no implica ni podrá ser considerada o entendida en ningún caso como sociedad y/o asociación, sea permanente o transitoria, conservando cada parte su total independencia, autonomía e individualidad jurídica y administrativa. No existirá entre LAS PARTES, ni podrá presumirse, solidaridad alguna, y la responsabilidad frente a terceros será atribuible, exclusivamente, por los hechos u omisiones de la actuación de cada una de ellas.

DÉCIMO PRIMERA: LAS PARTES manifiestan que el ACTA no implicará erogación presupuestaria ni generará otros derechos y obligaciones que los emergentes del mismo.

DÉCIMO SEGUNDA: La firma del ACTA no importa un compromiso de exclusividad, pudiendo _____ participar de otros programas organizados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, u otros organismos públicos o privados y la SSRIEI admitir otros adherentes, con la misma finalidad.

DÉCIMO TERCERA: LAS PARTES se comprometen a proteger y mantener en estricta reserva toda información confidencial que se intercambien y/o tengan acceso en virtud de la presente ACTA, no

pudiendo revelarla a terceros sin el consentimiento escrito previo de la contraparte. Las obligaciones previstas en esta cláusula no se aplicarán en los siguientes supuestos: (i) cuando se trate de información que sea de dominio público; (ii) cuando se trate de información que ya obre en poder de una de las PARTES siempre que ésta sea capaz de acreditar dicho conocimiento previo; y (iii) cuando se trate de información que deba divulgarse en virtud de la legislación vigente o por requerimiento de la autoridad judicial o administrativa competente.

DÉCIMO CUARTA: Para todas las cuestiones derivadas de la interpretación y aplicación del ACTA, las notificaciones se efectuarán en los domicilios señalados en el encabezamiento del presente, dejándose constancia que las notificaciones judiciales que deban realizarse al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán remitirse a la calle Uruguay 458, Departamento Cédulas y Oficios Judiciales de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en atención a lo dispuesto por la Resolución N° 77/PG/2006 (BOCBA 2.430). En caso de modificación de domicilio, la misma sólo tendrá efectos a partir de la fecha de recepción de la notificación del cambio. Las notificaciones deberán efectuarse por alguno de los medios indicados en el art. 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por el Decreto de Necesidad y Urgencia C - N°1.510/1997, ratificado por Resolución de la Legislatura N° 41/1998 (texto consolidado por Ley N° 5.454).

DÉCIMO QUINTA: LAS PARTES se comprometen a solucionar amistosamente, a través de sus representantes, las diferencias que se susciten sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o ejecución de la presente ACTA. Para todas las divergencias que surjan entre LAS PARTES, que tengan origen y/o fundamento en la interpretación, aplicación, ejecución y/o incumplimiento de las condiciones de este ACTA, LAS PARTES acuerdan someterse a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ___ días del mes de _____ de 2021.